

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 34^a, en miércoles 26 de julio de 1961

(Especial: de 20.30 a 21.49 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUERTA

SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y CAÑAS IBAÑEZ.

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- | | |
|--|------|
| 1.—Se pone en discusión, en quinto trámite constitucional, el proyecto que restablece determinados beneficios económicos a los miembros de las Fuerzas Armadas y Carabineros, y la Cámara acuerda no insistir | 2289 |
| 2.—Continúa la discusión del proyecto que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la designación del delegado en caso de declaración de huelga por parte de un Sindicato, si la Junta de Conciliación y Arbitraje no lo hiciere, y es aprobado | 2293 |
| 3.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Angol para transferir gratuitamente terrenos de su propiedad a funcionarios municipales, y son aprobadas | 2301 |
| 4.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que declara monumento nacional al Mausoleo erigido a Gabriela Mistral en Montegrande, provincia de Coquimbo, y son aprobadas | 2306 |

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- | | |
|---|------|
| 1.—Oficio del Senado con el que comunica que ha resuelto insistir en la aprobación de una de las modificaciones que introdujo al proyecto de ley que aumenta las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros | 2285 |
| 2/7.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:
El señor Dueñas, que autoriza la celebración de carreras extraordinarias en los hipódromos de Santiago, con el objeto de reunir fondos para diversas instituciones sociales y deportivas de la ciudad de Linares | 2285 |
| Los señores De la Presa, Galleguillos, don Florencio; Valdés Larraín, Sívori, Urrutia de la Sotta, Millas, Cuadra, Fuentealba, Lavandero y Altamirano, que establece que las leyes de la República que se promulguen en lo sucesivo, deberán llevar una nueva numeración con ocasión de haberse celebrado el sesquicentenario de la instalación del Primer Congreso Nacional... | 2286 |
| Los señores Pontigo, Fuentealba, Lavandero y Millas, que introduce diversas modificaciones a la ley N° 12.922, que fijó el texto definitivo de la Ley sobre Inscripciones Electorales | 2287 |
| El señor Musalem, que aumenta la pensión de que disfrutaban doña Margarita y doña Mercedes Valdés Claro | 2288 |
| El señor Zumaeta, que concede derecho a jubilar al señor Raúl Benavides González | 2288 |
| Los señores Montané y Edwards, que reconoce tiempo servido a doña Marina Fernández Ruiz | 2289 |

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SEÑADO

“Nº 2211.— Santiago, 26 de julio de 1961.

El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación de las modificaciones que introdujo al proyecto de ley que aumenta las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile y que esa Honorable Cámara he desechado, con excepción de la que tiene por objeto suprimir el inciso tercero del artículo 6º, cuyo texto es el siguiente:

“Las casas adquiridas por el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacional a la Corporación de la Vivienda, actualmente arrendadas a los servidores activos de las Fuerzas Armadas deberán ser vendidas a sus actuales ocupantes, al mismo valor que tenían a la fecha de entrega, de acuerdo a la reglamentación de la Corporación de la Vivienda sobre esta materia”.

Tengo a honra decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 58, de fecha de ayer.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. S., (Fdos.): *Hernán Videla Lira.— Hernán Borchert Ramírez*”.

2.—MOCION DEL SEÑOR DUEÑAS

“Honorable Cámara:

Es de vuestro conocimiento la falta total de recursos con que las instituciones sociales, deportivas, de enseñanza y de diferente índole, deben desarrollar sus actividades en las diferentes ciudades del país, las que se mantienen exclusivamente gracias al esfuerzo de grupos de personas altruistas que desinteresadamente y

con grandes sacrificios laboran por el progreso de las provincias.

También conocemos perfectamente la forma en que se distribuyen los fondos del Presupuesto Nacional que en la mayoría de los casos no permiten ni siquiera que se consulten modestos recursos para mantener esas entidades, pese a la importancia que ellas tienen en el desarrollo de las provincias.

En la provincia de Linares, existen algunas instituciones que constituyen motivo de orgullo de la ciudadanía por su dilatada acción en beneficio de la colectividad y que han contribuido poderosamente a aumentar el prestigio de la zona y que necesitan con urgencia para la continuidad de su labor, contar con mayores recursos cuya fuente no signifique nuevos impuestos ni contribuciones para sus habitantes.

Me refiero a los Cuerpos de Bomberos de Linares, San Javier y Parral; a la Escuela Hogar Infantil y al Club Deportivo “Lister Rossel” de Linares, prestigiosas entidades que efectúan una amplia y desinteresada labor en sus actividades específicas y que sufren la falta de fondos para ampliar sus actividades que tan generosamente realizan. Al efecto, es de urgencia efectuar la terminación del edificio del Cuerpo de Bomberos de Linares y proceder a renovar el material de trabajo de las compañías mencionadas e, inclusive, adquirir nuevos carros, a objeto de modernizar y dinamizar los servicios que prestan a la colectividad en forma tan abnegada y anónima; deben entregarse mayores recursos a fin de que la Escuela Hogar Infantil de Linares pueda brindarles una óptima atención a los 40 niños que mantiene, sin siquiera contar con la mínima subvención fiscal, financiándose exclusivamente con las ayudas que recibe de sus benefactores y, por último, otorgarle mayores recursos al Club de Deportes “Lister Rossel” que cumple una gran labor deportiva, cuya fama ha trascendido a todos los ámbitos de nuestra patria.

Para financiar las obras, sucintamente enunciadas, me permito proponer se autorice la celebración de una carrera extraordinaria anual en los Hipódromos de Santiago, denominados "Hipódromo Chile" y "Club Hípico", en forma permanente y cuyo producto líquido permitirá un notable desarrollo de las actividades de las entidades ya mencionadas.

Para tal efecto, propongo a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Autorízase al Club Hípico y al Hipódromo Chile de Santiago para que en forma permanente, celebren una reunión hípica extraordinaria, con el objeto establecido en los incisos siguientes.

El producto de las reuniones hípicas indicadas se distribuirá por partes iguales entre las siguientes instituciones de la provincia de Linares y que destinarán al financiamiento de sus propias actividades: Cuerpo de Bomberos de Linares, San Javier y Parral; Escuela Hogar Infantil de Linares y Club Deportivo "Lister Rossel" de Linares.

Las entradas de boleterías que se recauden en esas reuniones estarán exentas del pago de impuestos y el total de las comisiones sobre apuestas mutuas simples o combinadas se destinará a los fines señalados en los incisos anteriores, sin otros descuentos que los contemplados en las letras b) y d) del artículo 2º de la ley Nº 5.055 y los establecidos a favor del personal de esas instituciones hípicas y de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Preparadores y Jinetes, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 46 de la ley Nº 9.628.

(Fdo.): *Mario Dueñas Avaria*".

3.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

Honorable Cámara:

En el presente año de 1961, se conmemora el Sesquicentenario de la instauración del Primer Congreso Nacional, y lo que es mucho más importante, el hecho de que esos 150 años lo han sido de ininterrumpida labor parlamentaria, dando así Chile una demostración de reciedumbre y madurez democráticas que no hay duda es un hermoso ejemplo entre las naciones del mundo.

Todos sabemos las dificultades que los pueblos en desarrollo de nuestra América han encontrado en su avance por los caminos de la libertad y de la democracia, lo que es un motivo más para otorgar una mayor categoría al éxito de Chile que, estando más cerca de la pobreza que de la abundancia, haya podido celebrar fecha tan auspiciosa.

Las consecuencias de los sismos, han impedido conmemorar este magno acontecimiento de la manera brillante que hubiéramos deseado, como tampoco fue posible darle debido realce al Sesquicentenario de nuestra Independencia Nacional.

Pero creemos que, sin salirse del marco de austeridad que nos obligan las circunstancias, podemos marcar de modo indeleble en la memoria de la presente generación, y de las futuras, la huella de este hecho histórico, único en Latinoamérica, y que nos podrían envidiar aún las democracias de naciones más antiguas que la nuestra.

Estimamos que el mejor modo para destacarlo, y para siempre, podría ser el de empezar de nuevo la enumeración de las leyes que apruebe el Congreso Nacional, comenzando así un Segundo Período (II P.), que llevaran números correlativos desde el 1 en adelante, agregándosele o anteponiéndosele la característica "II P." u otra semejante, que podría ser la Letra

“A”, o las letras “Sq.” (Sesquicentenario).

Es sabido que los DFL. de cada Presidencia se han enumerado del uno en adelante, distinguiéndose por las fechas de promulgación.

La modificación propuesta haría que las leyes que se aprueben a partir de esta moción, con la enumeración y características señaladas, fuesen de más fácil memorización, porque tendrían menos cifras. En cambio si seguimos como ahora, que vamos en los 15.000 y tantos, aumentaremos el confucionismo.

Conseguiremos también, lo que es fundamental, que los alumnos de colegios y escuelas, los profesionales que deban litigar ante los Tribunales, las personas que deban hacer valer los derechos que les concedan las futuras leyes y, en general, que Chile entero, pueda asociar la idea de que esta nueva numeración de nuestra Legislación coincida con el hecho histórico que tanto honra a nuestra patria, de ser la única nación de Hispanoamérica, y una de las pocas del mundo, cuyo Parlamento tiene una vida, ininterrumpida podríamos decir, de ciento cincuenta años gloriosos.

Serviría además para que el pueblo de nuestra patria se sienta más identificado con su Parlamento y se esmere en conservarlo y perfeccionarlo, y sepa que a través de él la vida de nuestra democracia va ganando en progreso, desarrollo y perfección, amparándose la libertad y el derecho.

Honrando al Parlamento, honramos a Chile. Por estas razones proponemos el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— En homenaje al Sesquicentenario del Congreso Nacional, las leyes que se promulguen a partir de la presente, que llevará el número 1, seguirán la numeración correlativa y se señalará esta nueva numeración como “Segundo

Período”. Esta expresión podrá indicarse con la abreviatura de II P.”

Fdos.) : *Luis Valdés L.— Florencio Galleguillos V.— Rafael de la Presa C.— Carlos Sívori A.— Ignacio Urrutia de la S.— Orlando Millas C.— Domingo Cuadra G.— Luis Fuentealba M.— Carlos Altamirano O.— Jorge Lavanderos I.*

4.—MOCION DE LOS SEÑORES PONTIGO, FUENTEALBA, LAVANDERO Y MILLAS.

Teniendo en consideración:

Que, el artículo 3º de la ley Nº 12.922, de 14 de agosto de 1958, en su letra b) establece que las inscripciones se suspenderán “durante el año precedente a la fecha de la caducidad de los Registros Electorales”;

Que, como consecuencia de esto y con el fin de proporcionar a la ciudadanía la posibilidad de inscribirse para participar en las elecciones Municipales del primer domingo de abril de 1963, la ley Nº 12.922, en su artículo 68, inciso primero, estableció que habrá un período extraordinario de inscripciones electorales el que comenzará el 1º de enero de 1962, y permanecerá abierto durante noventa días; período que se estima extraordinariamente reducido para inscribir, por lo menos, al actual número de electores que existe en el país, restringiendo violentamente el cuerpo electoral chileno, en lugar de ampliarlo cual es la aspiración de todos los sectores democráticos, sin excepción alguna;

Que, las disposiciones legales vigentes sobre inscripciones restringen fuertemente las posibilidades de inscribirse, especialmente a los sectores asalariados del país; ya que, las Juntas Inscriptoras funcionan en horas de trabajo haciendo poco menos que imposible la inscripción de obreros, campesinos y empleados; y

Que, la disposición del inciso 2º del artículo 14, de la ley Nº 12.922, al estable-

cer un registro de Varones aparte del registro de Mujeres para las elecciones de Presidente de la República y de Senadores y Diputados, complementándose con el registro Municipal de Extranjeros para las elecciones municipales, crea confusión, demanda mayores gastos y dificulta la labor de las Juntas Inscriptoras; lo mismo que para los efectos de recibir la votación como luego para el recuento de votos, especialmente en las elecciones municipales;

Es que vengo en presentar a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Reemplázase el inciso primero del Art. 68, de la Ley Nº 12.922, que fijó el texto definitivo de la ley sobre Inscripciones Electorales, por el siguiente:

—“A contar del día 1º de enero del año anterior al cual deba tener lugar la renovación total de los Registros Electorales, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º, de la presente ley, y hasta el 30 de noviembre del mismo año, funcionarán permanentemente las Juntas Inscriptoras Permanentes y Especiales que más adelante se determinan”.

Artículo 2º.—Reemplázase el inciso segundo del artículo 14, de la ley Nº 12.922, por el siguiente:

—“El Registro Electoral destinado a las elecciones para Presidente de la República, y de Senadores y Diputados comprenderá indistintamente Varones y Mujeres, y este Registro complementado con el Registro Municipal de Extranjeros, servirá para las elecciones municipales”.

Artículo 3º.—Reemplázase el inciso primero del artículo 9º de la ley Nº 12.922, por el siguiente:

—“Las Juntas Inscriptoras funcionarán con dos de sus miembros, a lo menos y estarán sujetas al siguiente horario de atención:

De lunes a viernes, de 9 a 13 horas;
Sábado, de 15 a 19 horas, y

Domingo, de 10 a 13 horas.

Sin embargo, mientras se encuentren presentes ciudadanos que hayan requerido su Inscripción, las Juntas seguirán funcionando, pero no más allá de las 24 horas”.

Artículo 4º.—Agrégase a continuación del inciso primero, del artículo 9º, de la ley Nº 12.922, el siguiente inciso nuevo:

—“Será obligación de las Juntas Inscriptoras Electorales, a requerimiento de un grupo no inferior a 25 electores, concurrir al lugar que se le indique en la respectiva solicitud, con el objeto de proceder a inscribirlos en los Registros Electorales. Esta obligación deberá cumplirse únicamente los días de trabajo y fuera de las horas de funcionamiento ordinaria de la Junta. Será de cargo directo de los electores solicitantes el proporcionar a la Junta los medios de movilización necesarios”.

(Fdos.): *Cipriano Pontigo Urrutia.*—*Renán Fuentealba M.*—*Albino Barra V.*—*Orlando Millas C.*—*Jorge Lavandero I.*
Santiago, 26 de julio de 1961.

5.—MOCION DEL SEÑOR MUSALEM

“Proyecto de ley:

“Artículo único.—Aumentase, por gracia, a cincuenta escudos mensuales la pensión de que disfrutaban doña Rosa, doña Margarita y doña Mercedes Valdés Claro, con derecho de acrecer entre ellas.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *José Musalem S.”.*

6.—MOCION DEL SEÑOR ZUMAETA

“Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese a don Raúl

Benavides González, ex Oficial Primero del Primer Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Quillota, el derecho a jubilar con veintidós treintavas partes de la renta que corresponde o correspondiere en el

El gasto que signifique la aplicación de la presente ley, se imputará al ítem respectivo de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Alonso Zumaeta*”.

7.—MOCION DE LOS SEÑORES EDWARDS Y MONTANE.

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Reconócese y abonanse, por gracia, y para todos los efectos legales, incluso el goce de trienios, en la hoja de servicios de doña Marina Fernández Ruiz, profesora del Liceo de Niñas N° 12, de Santiago, 20 años, 4 meses y 20 días de servicios prestados por la agraciada en la enseñanza particular, en los establecimientos denominados “La Divina Pastora”, “Colegio Argentino del Sagrado Corazón” y “Colegio la Buena Enseñanza” de Santiago, desde el 1° de marzo de 1941 hasta el 20 de julio de 1961.

El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdos.): *Carlos Montané y Enrique Edwards*”.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 20 horas y 30 minutos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario accidental da

cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Terminada la Cuenta.

1.—RESTABLECIMIENTO DE DETERMINADOS BENEFICIOS ECONOMICOS A LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE CARABINEROS, PARA NIVELAR SUS RENTAS CON LAS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO.— QUINTO TRAMITE CONSTITUCIONAL.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— En conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento, corresponde tratar en quinto trámite constitucional el proyecto que nivela las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, con las rentas del personal civil de la Administración Pública.

Se va a dar lectura al oficio del Honorable Senado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Oficio del Senado N° 2211, de fecha de hoy.

Dice así:

“El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación de las modificaciones que introdujo al proyecto de ley que aumenta las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile y que esa Honorable Cámara ha desechado, con excepción de la que tiene por objeto suprimir el inciso tercero del artículo 6°, cuyo texto es el siguiente:

“Las casas adquiridas por el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacional a la Corporación de la Vivienda, actualmente arrendadas a los servidores activos de las Fuerzas Armadas deberán ser vendidas a sus actuales ocupantes, al mismo valor que tenían a la fecha de entrega, de acuerdo a la reglamentación de la Corporación de la Vivienda sobre esta materia”.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—

En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado.

El señor SILVA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.—Señor Presidente, es solamente para hacer presente que los Diputados socialistas lamentamos que el Honorable Senado haya insistido, en el cuarto trámite constitucional, en su criterio negativo frente al artículo que facilitaba al personal en servicio activo de las Fuerzas Armadas obtener la propiedad de las casas que actualmente ocupan. En este quinto trámite constitucional, prácticamente, cualquiera que sea el resultado de la votación que se efectúe, no habrá ley sobre la materia. De manera que no vale la pena sino manifestar nuestros sentimientos por esta actitud del Honorable Senado.

El señor URZUA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor URZUA.—Solamente, señor Presidente, para felicitarnos de que el Honorable Senado haya decidido modificar lo acordado por la Honorable Cámara, por las mismas razones que dimos en esa oportunidad en ésta Corporación. De ahí que estemos de acuerdo con la modificación introducida por el Honorable Senado.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Seguramente que la alegría de los Honorables colegas que tenemos al frente, es porque desconocen ciertos hechos que indujeron a algunos parlamentarios a sostener la teoría de que estas casas se podían vender. Como el problema no es conocido, daré algunos antecedentes para saber si se está defendiendo algo que tiene un fundamento positivo o no. Daré a conocer un caso cuya efecti-

vidad puede investigarse en cualquier momento.

En la Población "Dávila Baeza", en Santiago, el Ministerio de Defensa adquirió, por intermedio de la Fuerza Aérea de Chile, cerca de ciento cincuenta casas para proporcionárselas al personal de suboficiales de esa rama. Se entiende que no estaban destinadas al personal en tránsito, sino que, prácticamente, para el que continuaba prestando servicios a la Fuerza Aérea en El Bosque, o en el Grupo N° 10 de Transportes. ¿Qué pasa, señor Presidente? Sucede que hay ciudadanos que han estado viviendo ahí durante quince o veinte años. Ahora, al retirarse, con sus tiempos cumplidos, en los grados que les corresponden, han estado solicitando, por diversos medios, ante la Superioridad de la Fuerza Aérea, la posibilidad de que se les permita comprar estas casas. Y, por otro lado, la Fuerza Aérea se encuentra en la alternativa de que no puede desalojarlos. De ahí, pues, que lo que se pretendía era dar facilidades, para que, en casos determinados, pudiera desprenderse de estas propiedades que no están destinadas al personal en tránsito, sino que, por la mecánica de los hechos, se ha transformado en un derecho adquirido por este personal.

De tal manera que lo que va a suceder con motivo del rechazo de este inciso por parte del Senado es que este personal de la Fuerza Aérea de la Población "Dávila", sobre todo aquel que cumplió veinticinco o más años de servicios va a tener que ser desalojado. De ahí que no comprenda la alegría que puede causarle esto al Honorable colega.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Cademartori.

El señor CADEMARTORI.—Antes de intervenir, quisiera aclarar la parte legal de este asunto.

Estamos en el quinto trámite constitucional de este proyecto, de tal manera que

cualquiera que sea el resultado de la votación, según entiendo, no hay ley sobre la materia . . .

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Efectivamente, Honorable Diputado, por disposición constitucional.

El señor CADEMARTORI.—En todo caso, queremos también dejar sentado nuestro criterio en el sentido de que deseábamos mantener este inciso tercero por las razones hechas valer por nuestros Honorables colegas y que nosotros conocemos bien, dada la situación en que vive este personal de las Fuerzas Armadas, sobre todo los más antiguos, o sea aquellos que están próximos a jubilar y que arriendan estas viviendas.

Sabemos que al término de su período activo dejan de ocupar estas casas; son lanzados, prácticamente, sin posibilidad alguna de obtener viviendas.

En cualquier otra oportunidad, señor Presidente, insistiremos por medio de un proyecto, a solucionar este problema.

Nada más, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Edwards.

El señor EDWARDS.—Señor Presidente, respecto de este problema, no se trata, como declaró el Honorable señor Barra, de que se desconozca la situación de la población "Dávila Baeza". Lo que ocurre . . .

El señor BARRA.—¡Me alegro que la conozca!

El señor EDWARDS.—Y tenía la obligación de conocerla, puesto que fui Diputado por esa zona.

Lo que ocurre es que, a nuestro juicio, las Fuerzas Armadas requieren de cierto número de habitaciones para el personal en tránsito y que, por razones de servicio, debe ser trasladado de un punto a otro, el que, naturalmente, tiene que contar con un lugar donde vivir.

No podemos dejarlo sin habitación. Y como es cierto que son muy atendibles las razones que se han dado referentes al per-

sonal en retiro, que ha vivido muchos años en ese lugar y que, por lo tanto, al abandonar las filas, se va a ver obligado a cambiar de residencia, hay que buscarle una solución adecuada.

Estimamos que a través de disposiciones de este mismo proyecto de ley se puede lograr esa solución.

Así, por ejemplo, estimamos que la mayor importancia la destinación del 10 por ciento de los fondos provenientes de los aportes fiscales a la Corporación de la Vivienda, para construir estas habitaciones. De vital importancia es, también, la autorización que se da a esta institución para construir habitaciones en terrenos de propiedad fiscal, ya que las Fuerzas Armadas son propietarias de terrenos ubicados, algunos en el centro de ciudades y otros en lugares cercanos a los cuarteles. De esta manera el personal en tránsito quedaría cerca de su trabajo.

Cuando esto ocurra se habrá dado solución efectiva al problema de la oficialidad en retiro.

Yo concuerdo plenamente en que la situación de quienes ocupan la Población "Dávila Baeza" está especialmente agravada por el hecho de que las Fuerzas Armadas fijan cánones de arrendamiento de sus casas que alcanzan hasta un diez por ciento del sueldo. Esto provoca una disparidad con las normas legales, que establecen que no se puede cobrar más del once por ciento del avalúo de la propiedad.

Ocurre muchas veces el gravísimo fenómeno de que, en una misma población, quienes no pertenecen a las Fuerzas Armadas están pagando un canon que se ajusta a la disposición del once por ciento; y sin embargo, una persona que pertenece a ellas está pagando un canon muy superior, por casas iguales.

Es evidente que esta injusticia tiene que producir un fermento de descontento. Este problema que debe ser abordado y solucionado a la mayor brevedad.

Esto ocurre en la Población Dávila Baeza . . .

Un señor DIPUTADO.—Y a través de todo el país.

El señor EDWARDS.—... y a través de todo el país, como me anota el Honorable colega, porque es norma general en las Fuerzas Armadas que, justamente el personal que tiene más baja renta, pague precisamente una compensación hasta un máximo del diez por ciento del sueldo, con lo cual se produce esta anomalía. Pero esto es un problema interno de las Fuerzas Armadas que, a mi juicio, debe ser corregido.

Nosotros creemos, señor Presidente, tal como lo ha expresado el Honorable señor Urzúa, que el Honorable Senado ha hecho bien al rechazar este artículo, además, porque en este momento no se dispone de suficientes habitaciones para el personal en tránsito y porque, como ya lo manifesté, se contemplan en otros artículos del proyecto, disposiciones que van a permitir una solución definitiva al problema del personal que se retira de las Fuerzas Armadas.

El señor FUENTEALBA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FUENTEALBA.—Señor Presidente, he solicitado la palabra nada más que para expresar que los Diputados demócratas cristianos lamentamos que el Honorable Senado haya rechazado esta disposición tan justa, que tuvo su origen en una indicación a la que nosotros también contribuimos con nuestra firma.

El señor CLAVEL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Eu Señoría.

El señor CLAVEL.—Señor Presidente, sin duda que para el personal de las Fuerzas Armadas que ocupa casas en las proximidades de los regimientos, constituye un gravísimo problema el tener que dejarlas, tan grave como el que les está ocurriendo a los actuales ocupantes de depar-

tamentos de las Cajas de Previsión, que los deberán desocupar con motivo de su venta si es que no se suspende la aplicación del Decreto con Fuerza de Ley N° 39.

Pero también es cierto que para los Oficiales, Suboficiales y Clases, destinados a provincias, se les presenta un grave problema en este mismo sentido. Las personas que han vivido en provincia conocen la tragedia de los militares que son trasladados a esas guarniciones y que no encuentran casa para habitar con su familias y, cuando las encuentran, casi siempre están demasiado fuera del presupuesto de que disponen para este efecto.

Yo creo que la Caja de la Defensa Nacional deberá abordar este problema que se presenta a los oficiales y suboficiales que se retiran del servicio y que no tienen casas donde habitar. Pero aquí hay un problema distinto y yo estimo que se debe buscar solución al caso de los oficiales, suboficiales y clases que son destinados a prestar servicio fuera del lugar de su residencia, que en el caso mencionado, es justamente Santiago.

Por lo tanto, yo estoy de acuerdo con lo aprobado por el Honorable Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se acordará no insistir.

El señor SILVA ULLOA.—Con nuestros votos en contra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 19 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—La Honorable Cámara acuerda no insistir. Terminada la discusión del proyecto.

2.—MODIFICACION DEL CODIGO DEL TRABAJO EN LO RELATIVO A LA DESIGNACION DEL DELEGADO EN CASO DE DECLARACION DE HUELGA POR PARTE DE UN SINDICATO, SI LA JUNTA PERMANENTE DE CONCILIACION Y ARBITRAJE NO LO HICIERE.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Corresponde seguir ocupándose de la moción que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la designación del delegado en caso de declaración de huelga por parte de un sindicato, si la Junta Permanente de Conciliación y Arbitraje no lo hiciera.

El proyecto figura impreso en el Boletín N° 9.282.

El señor ZEPEDA COLL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZEPEDA COLL.—Señor Presidente, después del debate que la Honorable Cámara efectuó ayer en torno al proyecto de ley en discusión y de conversaciones sostenidas por el Diputado que habla con los Honorables colegas señores Fuentealba, Silva y Errázuriz, he llegado al convencimiento de que la indicación que ayer presenté a la consideración de esta Corporación no se contrapone con el proyecto del señor Cruz. Al contrario, ambas se complementan íntegramente, como voy a pasar a demostrarlo, y simplemente he debido hacer unas pequeñas modificaciones que no afectan en ningún caso a la esencia de la indicación, para que exista entre ésta y el proyecto original que discute la Honorable Cámara la debida armonía y concordancia.

El proyecto que estamos debatiendo tiene de a salvar una anomalía legal que se produce una vez agotado el proceso de conciliación. Con tal objeto establece que un Ministro de Fe, después de agotado ese proceso, debe certificar que se han cumplido determinados requisitos y algunas solemnidades para que se pueda votar la

huelga. Esta es la finalidad que tiene el proyecto presentado por el ex Diputado don Eugenio Cruz.

Es indispensable, señor Presidente, para que opere este proyecto que esté agotado el procedimiento de conciliación. Si no está agotado o simplemente éste no existe, en ningún caso, operaría el proyecto que estamos discutiendo en la presente sesión. De ahí que, animado por el sincero propósito de hacer aplicable este proyecto en todas las situaciones que se presenten, los Diputados liberales, por mi intermedio, han presentado una indicación que tiene por objeto establecer en nuestra legislación la existencia de un procedimiento que ha de operar en todo caso. En efecto, de acuerdo con la indicación presentada, siempre habrá un pronunciamiento acerca de la procedencia del pliego, lo que es previo a toda conciliación.

La indicación que formulo en nombre de los parlamentarios de mi Partido, consulta un artículo nuevo al proyecto del ex parlamentario señor Cruz, y dice así: "La Junta deberá resolver la procedencia o improcedencia del pliego de peticiones en sus dos primeras audiencias, no pudiendo mediar entre una y otra un plazo superior a siete días.

Si por cualquier circunstancia la Junta no emitiera el pronunciamiento indicado en el inciso anterior conocerá del pliego a requerimiento de cualquiera de las partes un Tribunal especial integrado por el Juez del Trabajo respectivo, que lo presidirá, un representante patronal y un representante asalariado designados por la Junta correspondiente.

Este Tribunal deberá pronunciarse en el plazo de seis días, previa audiencia de las partes, sobre la procedencia del pliego. Efectuado este pronunciamiento la Junta deberá seguir el procedimiento de conciliación".

En otras palabras, este tribunal tiene como única y exclusiva finalidad el pronunciarse sobre la procedencia del pliego de peticiones, en el caso de que la Junta

de Conciliación no lo haya hecho. Y para evitar que la Junta dilate en demasía este pronunciamiento, se establece un plazo perentorio para que se pronuncie. En caso contrario, pasa a intervenir un tribunal especial que se crearía en virtud de la indicación que acabo de leer.

En consecuencia, como ya lo he manifestado, el propósito de la indicación es hacer más operante todavía el proyecto original del ex parlamentario señor Cruz, ya que siempre tendrá que haber procedimiento de conciliación, porque en todo caso habrá un pronunciamiento acerca de la procedencia o improcedencia de un conflicto colectivo. En la práctica, muchas veces no hay conciliación, porque no ha habido acuerdo en la Junta acerca de si es legal o no el conflicto colectivo que se ha sometido a su conocimiento.

De acuerdo con la indicación que he sometido al alto criterio de la Honorable Cámara, siempre existirá un pronunciamiento en este sentido, ya sea afirmativo o negativo.

En esta forma, el Diputado que habla, a nombre de sus colegas de Partido, trata de salvar, de reparar, un vacío de nuestro Código del Trabajo, vacío que, como lo manifesté ayer, muchas veces sirve para burlar justas y legítimas aspiraciones de la clase asalariada.

Por el motivo señalado, hemos presentado esta indicación. Ahora bien, podría creerse que ella, reglamentariamente, no sería procedente, por establecer una alteración en los plazos conciliatorios y entrar, en consecuencia, a introducir modificaciones al artículo 609 del Código del Trabajo que se refiere a esas materias lo que no aborda el proyecto en debate. Pero eso no sucede, porque esta indicación en modo alguno entra a intervenir en el proceso conciliatorio, sino que simplemente exige un pronunciamiento de la Junta conminándola con la intervención de otro Tribunal, en caso de que ella no lo haga, de modo que en ningún caso altera el procedimiento propio de la Conciliación.

La intervención del tribunal especial que se crea en virtud de esta indicación, se limita simplemente a establecer la legalidad o ilegalidad del conflicto, y una vez efectuado ese pronunciamiento, termina su cometido y entonces deberá seguir la Junta conociendo ordinariamente del procedimiento de conciliación. O sea, hay que llegar a la conclusión de que esta indicación tiene plena atinencia y está en absoluto acuerdo con la idea matriz del proyecto que discute la Honorable Cámara. Ella sólo tiende a hacer más operante este proyecto y a fin de que, en todos los eventos que puedan presentarse, sus disposiciones salven el vacío legal y se cumpla el propósito que su autor tuvo en vista al someter esta iniciativa a la alta consideración de la Honorable Cámara.

El señor GARCIA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SILVA.—Pido la palabra, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, la materia en debate es de suma importancia, porque a causa del vacío legal que existe en esta materia, han ocurrido casos muy lamentables en los conflictos colectivos del trabajo.

Yo recuerdo que el año 1956 los trabajadores de las oficinas salitreras de Pedro de Valdivia y María Elena, pertenecientes a la Compañía Anglo Lautaro, presentaron un pliego de peticiones. Ello sucedió el día 1º de enero, pero, desgraciadamente, la tramitación de dicho pliego de peticiones se prolongó por espacio de más de ocho meses.

Pero lo curioso, señor Presidente, es que la Junta Especial del Salitre, integrada por tres representantes de la propia Compañía y por tres miembros de la parte asalariada, no dio el pase para nombrar el delegado encargado de comprobar y hacer

de ministro de fe en la votación de la huelga. Pues bien, los obreros, en aquella oportunidad, recurrieron ante un notario, para que cumpliera con este cometido. Votaron la huelga, hubo amplia mayoría y la hicieron efectiva. Por lo demás, la propia Compañía la reconoció.

Pero lo extraño es que, después de haber reconocido esa huelga, y cuando ya habían trãnscurrido más de dos meses, como la Compañía comprendió que no le convenía que el conflicto se prolongara por más tiempo, consideró que el procedimiento era ilegal y recurrir ante los Tribunales de Justicia para que le declarara ese carácter al conflicto.

La Corte de Apelaciones de Iquique dio el favor a los trabajadores. Incluso se cumplió el plazo que la Compañía tenía para apelar de esa resolución, pero no lo hizo. Sin embargo, el Gobierno de aquella época, que presidía don Gabriel González Videla, consideró que este procedimiento iba a sentar un precedente importante para los trabajadores y recurrió de queja ante la Corte Suprema, fuera de plazo. Pero, como se trataba de una solicitud del Ejecutivo, lamentablemente fue acogida la petición y se declaró ilegal el conflicto, cuando ya habían transcurrido más de 80 días de huelga.

Esta situación trajo por consecuencia que el conflicto terminara en la forma que la Honorable Cámara bien conoce porque se nombró una Comisión Investigadora de estos hechos: con una masacrè de los trabajadores del salitre.

Por esta y muchas otras razones, estimo de gran importancia una modificación del Código del Trabajo a fin de terminar con este vacío y dar plena garantía a los trabajadores en sus peticiones. Porque en el hecho, señor Presidente, por una arbitrariedad de la Junta se niega prácticamente el derecho de petición que está expresamente establecido en el Código del Trabajo.

Y se podrían señalar muchos otros ejemplos al respecto, pero creo que las ex-

presiones que se han vertido en la discusión de este proyecto son suficientes para demostrar la necesidad que existe de apoyar una iniciativa de esta naturaleza.

Considero que el proyecto en debate es importante. Los parlamentarios del Partido Comunista estamos plenamente convencidos de la necesidad de legislar y aprobar una reforma más profunda del Código del Trabajo. Ya ha anunciado el Honorable colega Bernardo Araya que estamos preocupados de hacer los estudios sobre esta materia, para presentar en su debida oportunidad los proyectos que sean necesarios para hacer tales reformas. Sin embargo, dada la importancia de este asunto y teniendo en cuenta que son muchos los trabajadores que se ven afectados por medidas arbitrarias que en muchas ocasiones adoptan las Juntas de Conciliación, es preciso legislar rápidamente en este sentido. Por tal razón, los parlamentarios del Partido Comunista estamos plenamente de acuerdo con este proyecto y le daremos nuestra aprobación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor ARAYA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ARAYA.—Señor Presidente la indicación presentada por el Honorable señor Zepeda Còll tiene la virtud, en realidad, de asegurar la tramitación de los conflictos colectivos, cuando llegan a la junta de conciliación. Pero creo que ella quedaría mejor si se agregara como inciso al artículo 611 del Código del Trabajo, pues es en esta disposición legal donde nace la tramitación de un conflicto colectivo, cuando la junta de conciliación empieza a tomar conocimiento de él; tal como lo dice el Código del Trabajo, al término del procedimiento de conciliación, la junta, en su tercera audiencia, ofrece a las partes el arbitraje o alguna proposición que haya acordado hacer en conjunto. Si alguna de las partes rechaza la proposición y se

cierra el procedimiento, el sindicato o el grupo de obreros o empleados solicita la designación del delegado, a fin de certificar el cumplimiento de las solemnidades y requisitos exigidos para que se pueda declarar la huelga, y es ahí entonces cuando se produce el empate y queda inoperante un conflicto que ha cumplido con todas las tramitaciones legales para prosperar.

De aquí que insistamos en que el proyecto, tal como viene de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, se refiere exclusivamente al artículo 627. Nosotros estamos de acuerdo con la enmienda que pretende introducir al proyecto el Honorable señor Zepeda Coll, siempre que ella se agregue al artículo 611 del Código del Trabajo, porque —como he dicho— ahí es donde se inicia la tramitación del conflicto colectivo.

El señor EDWARDS.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ARAYA.—Con todo agrado.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Edwards.

El señor EDWARDS.—Señor Presidente, me asalta una duda de carácter reglamentario respecto de la observación que ha hecho el Honorable señor Araya. Creo que si se traslada la indicación del Honorable señor Zepeda Coll al artículo 611 del Código del Trabajo ella sería improcedente y se anularía esta buena iniciativa.

El espíritu del Código del Trabajo al poner en este lugar el proceso de conciliación, excúseseme que opine sobre la materia sin tener un conocimiento acabado de ella —ha sido el de proporcionar primero un sistema prejudicial o extrajudicial, en el cual una representación paritaria de patrones y asalariados pudiera llegar aun avenimiento. Pero existe el inconveniente —que pretende subsanar el proyecto del cual es autor el ex Diputado señor Cruz, enmendado, ahora, con la indicación del Honorable señor Zepeda— de que en esa representación, siendo paritaria se pro-

ducía muchas veces, un empate, y entonces no había una calificación exacta de la procedencia legal o no, del conflicto. En consecuencia, a fin de obviar, primero, esta dificultad reglamentaria que se produciría al trasladar la indicación del Honorable señor Zepeda Coll al artículo 611 del Código del Trabajo; y segundo para mantener en su integridad el sistema de este Código que, a mi juicio, es apropiado y conveniente para obtener una mayor armonía entre las partes litigantes —aunque en este caso se trate de un litigio extrajudicial— estimo que sería mejor, discrepando de las observaciones del Honorable señor Araya, mantener la indicación tal como la ha propuesto el Honorable señor Zepeda Coll.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor SILVA ULLOA.—¿Me permite una interrupción, Honorable señor Araya?

El señor ZEPEDA COLL.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Advierto al Honorable señor Araya que está haciendo uso del tiempo de su segundo discurso.

El señor ARAYA.—He concedido una interrupción al Honorable señor Silva Ulloa, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Araya, tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, agradezco la gentileza que ha tenido el Honorable señor Araya el concederme esta interrupción. En realidad, el debate habido en la Honorable Cámara sobre este proyecto de ley en el día de ayer, fue bastante interesante, porque ha permitido aclarar que en materia de conflictos colectivos del trabajo existen dos situaciones: una, que resuelve satisfactoriamente la iniciativa legal de la cual es autor el ex Diputado señor Eugenio Cruz y que se refiere a la etapa final del conflicto colectivo, cuando la Junta de Concilia-

ción, permanente o especial según la forma como se ha generado, no designa a su delegado para verificar la votación de huelga.

La otra situación, planteada por el Honorable señor Zepeda, está resuelta en la indicación de Su Señoría, como artículo nuevo. El Diputado que habla no tiene escrúpulos de orden reglamentario, porque estima que el objeto del proyecto o de la materia en debate es la solución de las dificultades que se producen en la tramitación de los conflictos colectivos del trabajo. Pero si esta opinión personal no fuere valedera para permitir darle una más correcta ubicación a la indicación propuesta por el Honorable señor Zepeda, que los parlamentarios de estos bancos compartimos y votaremos favorablemente; creo que existiendo ambiente en la Honorable Cámara para resolver con un sentido de justicia esas dificultades que se producen en la tramitación de los conflictos colectivos, bien podría el señor Presidente recabar el asentimiento de la Sala a fin de que por unanimidad, se facultara a la Mesa para colocar este artículo nuevo, propuesto por el Honorable señor Zepeda, en la mejor ubicación posible dentro del Código del Trabajo. En esta forma, todos quedaríamos satisfechos y habríamos solucionado los aspectos negativos que tiene la tramitación de los conflictos del trabajo, tanto en su etapa inicial como cuando culmina con la declaración de la huelga.

Eso es lo que quería manifestar, y anuncio los votos favorables de los Diputados socialistas para el proyecto y la indicación que he comentado.

Nada más, y muchas gracias.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Araya.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Pido la palabra.

El señor ARAYA.— Señor Presidente con, el fin de disipar la duda que ha ex-

puesto el Honorable señor Edwards y frente al planteamiento hecho por el Honorable señor Silva, quiero manifestar que no tengo inconveniente para que la indicación del Honorable señor Zepeda quede como un artículo nuevo, porque lo que interesa —y en eso pienso que estarán de acuerdo mis Honorables colegas de las bancas del frente— es que despachemos esta noche este proyecto.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Vote-mos, señor Presidente!

El señor ARAYA.— Estoy de acuerdo.

Varios señores DIPUTADOS.— Vote-mos, entonces.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Pido la palabra.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Señor Presidente, los Diputados conservadores vamos a votar favorablemente el proyecto de ley en debate, que tiene por objeto evitar que por causas ajenas a la voluntad de los obreros, no imputables a ellos y que muchas veces dependen simplemente de dificultades de prueba, una huelga que tendría las características de legal y, por lo cual, gozaría del respaldo moral y se desarrollaría en el marco de dignidad y de prestigio que da licitud a estos movimientos, pueda convertirse en ilegal.

Tal como se ha repetido muchas veces —voy a ser muy breve, porque no deseo alargar el debate— el artículo 627 del Código del Trabajo exige una serie de circunstancias, que deben concurrir copulativamente, para que una huelga sea tenida por legal. De ellas, la indicada en el N° 3, que es a la que se refiere el proyecto en debate, consiste en la comprobación de haberse cumplido con todos los trámites previos a la huelga: la conciliación, el arbitraje y demás gestiones, aparte de la existencia de las otras dos circunstancias que se indican en el mismo artículo 627 (es decir, la establecida en el N° 1, que

dispone que debe haberse cumplido el plazo para la denuncia del contrato colectivo, si lo hay; y la del N^o 2, esto es que se haya acordado la huelga por el quórum legal, que es la mayoría absoluta de los votantes).

Pues bien, como aquí se ha afirmado también, muchas veces este ministro de fe, quien, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, tiene que ser nombrado por la Junta de Conciliación y debe ser miembro de ella; o, en su defecto, un inspector del Trabajo, no concurre oportunamente a hacer estas certificaciones. Precisamente, a remediar estas situaciones tiende el proyecto del ex Diputado señor Cruz, iniciativa que, evidentemente, nosotros respaldamos, porque se trata de circunstancias en que un conflicto, que en su esencia, en lo sustantivo, puede ser legal y, como tal, digno de nuestro apoyo, aparece como ilegal.

En el proyecto del señor Cruz se establece que en esos casos se puede recabar por el sindicato correspondiente, el nombramiento de un Inspector del Trabajo que concorra en calidad de ministro de fe, dentro del plazo de seis días a hacer esas certificaciones. Con todo no estoy de acuerdo con la disposición del inciso segundo del artículo único del proyecto en debate, y por eso he pedido división de la votación. Se dice aquí: "Si la Inspección obrare con negligencia en el cumplimiento de esta obligación, será sancionado el Inspector Jefe de ella con la pérdida del empleo". Me parece que es demasiado grave una resolución de esta naturaleza, porque eso de "obrar con negligencia" es una expresión vaga, imprecisa y de difícil prueba.

Con este criterio, en verdad, tanto en el Código del Trabajo como en todos los cuerpos legales, nosotros podríamos establecer —con la agravante de que no existen en la actualidad tribunales administrativos— que cada vez que haya negligencia en el cumplimiento de una obligación, procede la destitución. Así podría-

mos destituir a funcionarios, notarios, jueces, en fin, a no se sabe a quién, ni en qué momento, ni por quien. En realidad, todo esto aparece, por otra parte, un poco de más, porque todo funcionario tiene sobre sí, en el ejercicio de sus funciones, toda una gama de disposiciones legales y reglamentarias que establecen desde la mala calificación hasta la suspensión y la destitución. Una disposición de esta naturaleza sólo provocaría una verdadera confusión en la determinación de la intensidad del delito o del dolo, porque para eso existen todas las disposiciones legales y reglamentarias que establecen sanciones que van desde la mala calificación, la suspensión y la amonestación hasta la destitución de un funcionario en caso de negligencia grave. Por eso, pido que el artículo único se vote por incisos.

Termino anunciando los votos favorables de los Diputados de estas bancas a esta moción. Asimismo, los Diputados conservadores votaremos favorablemente, con especial agrado, la indicación de mi Honorable colega señor Zepeda, que tiene por objeto obligar imperativamente a un organismo, que se crea, a pronunciarse sobre la calificación de la procedencia de estos conflictos del Trabajo en su etapa inicial.

Nada más, señor Presidente.

El señor FUENTEALBA.—Pido la palabra.

El señor CLAVEL.—Pido la palabra,

El señor ROBLES.—Pido la palabra.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Fuentealba.

El señor FUENTEALBA.—Señor Presidente, ya ha quedado suficientemente en claro que el proyecto presentado por nuestro ex colega señor Eugenio Cruz tiene por objeto salvar las omisiones a los vacíos que existen en nuestra legislación del Trabajo respecto de la última etapa del proceso de conciliación; y que la indicación presentada por el Honorable señor

Zepeda tiende, por su parte, a salvar aquellos otros vacíos que existen con respecto a la primera etapa de un conflicto colectivo, cual es la calificación de la procedencia del pliego de peticiones.

En consecuencia, ambas iniciativas se complementan y mejoran nuestra legislación positiva actual. Por eso, junto con prestarle apoyo al proyecto de que es autor el ex Diputado demócratacristiano señor Eugenio Cruz, votaremos también favorablemente la indicación presentada por el Honorable señor Zepeda.

El Honorable señor Errázuriz, refiriéndose al inciso segundo manifestó que la representación conservadora no acepta la sanción que se establece para el caso de que el Inspector o la Inspección del Trabajo no designe con la debida prontitud y oportunidad al Ministro de Fe que debe asistir a la votación de la huelga. Respecto a esta observación y en nombre de la representación demócratacristiana, quiero dejar constancia de que por nuestra parte, votaremos favorablemente esa disposición, pues somos partidarios de que se fije una sanción que sea tan drástica como la que aquí se contempla, porque si bien es cierto que ella es grave, no lo es menos un conflicto colectivo planteado por los trabajadores a raíz de la presentación de un pliego de peticiones. Si no se establece sanción de ninguna especie, podríamos quedar exactamente en la misma situación en que actualmente estamos, e incluso podría suceder que la Inspección del Trabajo influida por las esferas gubernativas, retardara por tiempo indefinido la designación del delegado. En cambio, en estas condiciones los funcionarios u organismos respectivos tendrán el mayor interés y procurarán cumplir con esta disposición en el menor tiempo posible.

Tampoco es efectivo que sea vaga la expresión "obrar con negligencia" que se emplea en este inciso. En realidad, el Inspector del Trabajo obraría con negligencia en los casos que la misma disposición

señala, o sea, cuando no haga la designación del delegado dentro del plazo de seis días, o no lo haga en definitiva en ningún término.

De manera, señor Presidente, que por estas razones vamos a votar integralmente, en la forma propuesta, tanto el proyecto del señor Cruz como la indicación del Honorable señor Zepeda.

Nada más, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Clavel.

El señor CLAVEL.— Seré muy breve. Sólo quiero anunciar los votos favorables de los Diputados de estos bancos al proyecto en discusión, y lo votaremos en su integridad porque estamos convencidos de que de nada serviría el artículo único del proyecto, sin su inciso segundo, que establece esta sanción mediante la cual se obliga al respectivo Inspector del Trabajo a actuar en la forma en que se indica. Por la misma razón, votaremos afirmativamente la indicación del Honorable señor Zepeda Coll.

Nada más, señor Presidente.

El señor ROBLES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROBLES.— Señor Presidente, en la sesión de anoche, mi Honorable colega señor Silva Ulloa hizo una aclaración relacionada con la presentación y tramitación de los pliegos de peticiones que pueden formular los obreros y empleados, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes que tratan sobre Conflictos Colectivos del Trabajo. Ahora, el Honorable señor Fuentealba, que tiene bastante experiencia sobre estos problemas, ha agregado algunos conceptos sobre esta misma materia.

Frente a este proyecto, la posición de los Diputados de estos bancos, es dar toda clase de facilidades para su tramitación, porque viene a corregir errores que

contiene la actual legislación. Tal como lo manifestaba el Honorable señor Silva Ulloa, la tramitación del pliego de peticiones puede sufrir demoras e incluso conducir a la declaración ilegal de la huelga. Por esta razón el procedimiento de pedir a la Inspección del Trabajo que nombre un delegado, tal como ha sido acordado por unanimidad con la Comisión de Trabajo y Legislación Social, nos parece adecuado y lo apoyaremos con nuestros votos.

Del mismo modo, votaremos favorablemente el inciso segundo del artículo único. No aceptamos el criterio del Honorable colega señor Errázuriz, don Carlos José, que acaba de intervenir, porque lo propuestos por Su Señoría viene a contravenir lo aprobado por la Comisión.

Por último, debo decir que, por los motivos expresados anteriormente, aprobaremos la indicación presentada por el Honorable señor Zepeda Coll.

Nada más, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

—Acordado.

Se va a dar lectura a las indicaciones presentadas.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Indicación de los señores Foncea y Aravena para redactar el artículo único del proyecto en la siguiente forma:

“Art. . . .— Reemplázase el N° 3 del artículo 627 del Código del Trabajo, por el siguiente:

3º.—Comprobación por un Inspector del Trabajo, que debe actuar a requerimiento de los trabajadores del establecimiento, empresa o faena que hubiere presentado el pliego de peticiones, de haberse llenado las solemnidades exigidas por este párrafo.

Si el Inspector requerido para estos efectos obrase con negligencia, será sancionado con la pérdida del empleo”.

Indicación del señor Zepeda Coll para reemplazar el artículo único del proyecto por el siguiente. . .

El señor ZEPEDA COLL.—Esa indicación la retiré, señor Presidente.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Efectivamente, la indicación ha sido retirada.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por retirada esta indicación.

—Acordado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Indicación del mismo señor Diputado para agregar el siguiente artículo nuevo:

“La Junta deberá resolver la procedencia o improcedencia del pliego de peticiones en sus dos primeras audiencias, no pudiendo mediar entre una y otra un plazo superior a siete días.

Si por cualquier circunstancia la Junta no emitiera el pronunciamiento indicado en el inciso anterior, conocerá del pliego, a requerimiento de cualquiera de las partes, un Tribunal especial integrado por el Juez del Trabajo respectivo, que le presidirá, un representante patronal y un representante asalariado designados por la Junta correspondiente.

Este Tribunal deberá pronunciarse en el plazo de seis días, previa audiencia de las partes, sobre la procedencia del pliego. Efectuado este pronunciamiento la Junta deberá seguir el procedimiento de conciliación”.

Indicación de los señores Decombe y Romaní para suprimir el inciso segundo.

Indicación de los señores Cademártori y Fuentealba para reemplazar el inciso segundo por el siguiente: “Si la Inspección no diere cumplimiento a esta obligación, se podrá llevar a efecto la votación de la huelga sin más trámites”.

El señor FUENTEALBA.—La retiramos, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por retirada la última indicación leída por el señor Secretario.

—*Acordado.*

El Comité Socialista Unido ha formulado indicación para omitir en este proyecto el trámite de segundo informe y proceder de inmediato a su discusión particular.

En votación la petición.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, así se acordará.

—*Acordado.*

En discusión particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Se votará primero la indicación presentada por los Honorables señores Foncea y Aravena, que es sustitutiva del artículo único del proyecto.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Es para redactar el artículo único en la siguiente forma. . .

Varios señores DIPUTADOS.— Ya lo escuchamos, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala se omitiría su lectura.

—*Acordado.*

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazaría.

—*Acordado.*

En el artículo único se ha presentado una indicación para suprimir el inciso segundo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el inciso primero del artículo.

—*Acordado.*

En votación el inciso segundo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultados por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 14 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Aprobado el inciso.

En votación el artículo nuevo propuesto por el Honorable señor Zepeda Coll.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

—*Acordado.*

Terminada la discusión del proyecto.

3.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL PARA TRANSFERIR GRATUITAMENTE TERRENOS DE SU PROPIEDAD A FUNCIONARIOS MUNICIPALES.—MODIFICACIONES DEL SENADO

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conocer y despachar el proyecto en tercer trámite constitucional, que autoriza a la Municipalidad de Angol para transferir gratuitamente terrenos de su propiedad a funcionarios municipales.

Si le parece a la Sala, así se acordaría.

—*Acordado.*

El proyecto está impreso en el Boletín N° 9.422-A.

En discusión las modificaciones del Honorable Senado. al artículo único.

El señor PHILLIPS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PHILLIPS.—Señor Presidente, este proyecto que autoriza a la Municipalidad de Angol para transferir gratuitamente terrenos de su propiedad a funcionarios municipales, ha sido modificado por el Honorable Senado, fijando los deslindes de todo el predio de acuerdo con la inscripción que figura en el correspondiente Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces.

Además, el proyecto primitivo señalaba las personas a las cuales se transferirían esos terrenos. En cambio, el Honorable Senado propone que sea la propia Municipalidad la que determine quiénes han de ser los obreros y empleados de su dependencia que reciban estos sitios a título

gratuito para construir en ellos sus viviendas.

Este y no otro es el alcance de la modificación introducida por el Honorable Senado.

El señor SILVA ULLOA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor PHILLIPS.—Con todo gustos, Honorable Diputado.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Phillips, tiene la palabra el Honorable señor Silva.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, quiero consultar al Honorable colega, señor Phillips, respecto a si la modificación introducida por el Honorable Senado no podría significar, en el hecho, que alguno de los actuales ocupantes de estos sitios quedara al margen de este beneficio que la Municipalidad, podrá conceder.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Phillips.

El señor PHILLIPS.—Señor Presidente, contestando la pregunta de mi Honorable colega, señor Silva Ulloa, debo informarle que la Municipalidad de Angol...

El señor MONTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PHILLIPS. —... tomó un acuerdo en el sentido de entregar estos sitios a las personas que estaban indicadas en el proyecto presentado en esta Honorable Cámara.

Por lo tanto, no veo inconveniente en que, al traspasar el total de ellos, en forma global a esa Corporación, rija el mismo acuerdo.

Creo que con esto he dado respuesta a la pregunta de mi Honorable colega.

Los Diputados liberales, señor Presidente, votaremos favorablemente la modificación aprobada por el Honorable Senado, porque no cambia la idea matriz del proyecto, sino que deja en libertad de ac-

ción a la Municipalidad para cumplir el acuerdo anteriormente tomado por ella.

Esperamos sí, como lo acabo de expresar, que se darán a estas mismas personas indicadas en el proyecto primitivo, los terrenos en que han de construir sus habitaciones.

El señor RIOSECO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIOSECO.—Señor Presidente, los Diputados radicales concordamos con el Honorable Senado, en el sentido de no incluir en este proyecto de ley la enumeración de las distintas personas a quienes la Municipalidad va a entregar estos terrenos, ya que existe un acuerdo de ella que los favorece.

Además, nos parece conveniente el artículo 2º del proyecto que establece la obligación para cada persona de construir en el plazo de cuatro años una casa habitación y su predio y la prohibición de enajenarla durante diez años contados desde la transferencia de la propiedad.

Por esto, señor Presidente, anunciamos que los Diputados del Partido Radical votaremos favorablemente este proyecto.

El señor MONTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTES.—Señor Presidente, hemos considerado con interés el proyecto en debate, atendiendo al hecho que otorga beneficio a los empleados y obreros de la Municipalidad de Angol. Sin embargo, nos parece observar una contradicción entre lo aprobado primitivamente por la Honorable Cámara y las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

En efecto, en el proyecto aprobado por la Honorable Cámara, se determinaban la superficie del sitio y el nombre de cada persona a la cual se le asignaba. Se trata de terrenos pequeños: el primero tie-

ne seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados y, los otros, no difieren mucho de esta superficie. En total, eran nueve sitios que se entregaban a nueve personas que se señalaban específicamente en el proyecto aprobado por la Honorable Cámara.

En cambio, la modificación introducida por el Honorable Senado expresa que se autoriza a la Municipalidad de Angol para transferir gratuitamente a los empleados y obreros de su dependencia que determine nuevos lotes de terrenos, con una cabida total de 5.748 metros cuadrados". Elimina, como se ve la especificación individual de los lotes que obtendrán las personas que, con sus nombres, se indicaban en el proyecto original.

Relamente nos parece extraño que considerando la Municipalidad de Angol la posibilidad de otorgar estos lotes a las mismas personas señaladas en el proyecto aprobado originalmente por la Honorable Honorable Cámara, el Honorable Senado haya introducido esta modificación que no específica a quiénes se van a entregar estos sitios. Sólo ha hecho una enunciación general, lo que nos permite colegir que, de aprobarse esta modificación del Honorable Senado, la Municipalidad de Angol bien pudiera entregar estos sitios a personas que no fueran las que, originariamente se señalan en el proyecto despachado por la Honorable Cámara.

De aquí que nos haya parecido natural la pregunta formulada por el Honorable señor Silva Ulloa al Honorable señor Phillips, en el sentido de si serían las mismas personas indicadas en el proyecto aprobado por la Cámara las que obtendrían los sitios. Se ha respondido afirmativamente, pero, repito, no existe ninguna razón lógica para que el Senado no haya aprobado el proyecto tal como lo despachó esta Cámara. Por eso, nosotros, por no existir antecedentes más valederos que nos hagan cambiar de opinión, en el sentido de que es más justo la modificación intro-

ducida por el Senado, votaremos por que se mantenga la disposición contenida en el proyecto que aprobó la Cámara, en la cual, repito, se señaló a cada una de las personas que obtendría cada sitio. Rechazaremos, por lo tanto, la modificación del Honorable Senado, que establece una disposición genérica que puede dejar al margen de tal beneficio a las personas ya señaladas en el primitivo proyecto.

El señor DIEZ. — ¿Me concede una interrupción, Honorable colega.

El señor MONTES.—Con todo gusto.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Montes, tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIEZ.—Señor Presidente, no conozco los antecedentes que el Senado tuvo en vista para cambiar la redacción del proyecto, pero es indudable que la modificación aprobada por esa Alta Corporación permite la realización de lo que pretendía el proyecto primitivo de la Cámara. Porque si nosotros nos fijamos en la redacción del proyecto aprobado por esta Cámara, veremos que es una autorización tan específica a la Municipalidad de Angol que, si las cabidas o los deslindes de los terrenos no son exactos, esa Corporación edilicia no tendría autorización para hacer esta transferencia.

En esta forma, prácticamente estamos aprobando la redacción de algunas cláusulas de una escritura, y, como nunca son exactos estos planos hechos por las municipalidades, y este o aquel sitio puede tener un metro más o un metro menos, el Conservador de Bienes Raíces puede negarse a inscribirlo y el abogado municipal también negarse a dar el consentimiento respectivo. Por ejemplo, si el sitio N° 1, en vez de tener 664 metros cuadrados, tiene un metro más o menos, o si todos los sitios no son iguales y varían en su superficie total, resultará que toda la tramitación de la ley quedará nula. Además, si antes de otorgar esta escritura, uno de los beneficiarios fallece, subsistien-

do sus herederos o su viuda, la Municipalidad no va a poder otorgar a éstos tal o cual terreno por tratarse de una autorización específica para transferir a un señor determinado con nombre y apellido, lo que es, evidentemente, una práctica poco usual de la ley, que debe tener carácter general.

Ahora, si el Honorable señor Montes revisa el artículo, concordará conmigo en que, tanto el Senado como la Cámara, otorgan autorizaciones; de manera que, si la mayoría municipal no desea hacer esta transferencia, no la va a realizar, por cuanto este proyecto únicamente la autoriza para vender. La ley no le impone la venta; lo que es lógico, porque no somos administradores de los bienes municipales, que son de exclusiva administración de los ediles. A nosotros, sólo nos corresponde dar la autorización legal.

De tal manera que a mí me parece lógica la modificación del Honorable Senado. Por lo demás, se me informa que el Honorable Senador señor Contreras Labarca aprobó, en el seno de la Comisión, el cambio de redacción del proyecto. Y a mí me parece lógica su actitud, porque el señor Carlos Contreras Labarca es abogado y, siéndolo, se habrá dado cuenta de que el cumplimiento del proyecto de la Honorable Cámara tiene tantos inconveniente que puede motivar injusticias. En cambio, si aprobamos el criterio del Honorable Senado impedimos que se cometan estas injusticias, ya que concede la misma autorización municipal que esa corporación edilicia puede ejercer o no. Además, se evitan los errores provocados por deslindes o fallecimientos de algunos de los beneficiarios. Esta es, entiendo, la razón que ha tenido el Honorable Senado para modificar el proyecto, porque no es posible ni siquiera pensar que en el seno de su Comisión y en la Sala se hayan defendido los intereses de un obrero o empleado determinado. Al contrario, ha despachado

el proyecto en la forma más usual y legal y que presenta menos dificultades.

Por todas estas razones, debemos aprobar la modificación del Honorable Senado.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Montes.

El señor PHILLIPS.—¿ Me permite una breve interrupción, Honorable Diputado?

El señor MONTES.— Con todo agrado, Honorable colega.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Montes, tiene la palabra Su Señoría.

El señor PHILLIPS.— Señor Presidente, después de las explicaciones legales tan brillantemente dadas por el Honorable señor Díez, como acostumbra, por lo demás, darlas siempre, es posible que todavía al Honorable señor Montes le asalten algunas dudas. Ante esta posibilidad, ruego al Honorable Diputado conceda una interrupción al Honorable señor De la Fuente, ex Alcalde de la Municipalidad de Angol, a fin de que dé a conocer a la Cámara los acuerdos que sobre este proyecto adoptó esa corporación edilicia.

El señor MONTES.— No tengo ningún inconveniente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Montes, tiene la palabra Su Señoría.

El señor DE LA FUENTE. — Señor Presidente, las modificaciones del Honorable Senado no tienen otro alcance que condensar el proyecto en estudio en dos artículos, los cuales no alteran, en forma alguna, el fondo o intención de lo aprobado por la Honorable Cámara. Así, ha eliminado los nombres de los favorecidos y ha facultado a la Municipalidad de Angol para hacer entrega de estos loteos.

Con respecto a estos loteos, quiero hacer una aclaración. Me parece que en el impreso del proyecto hay un error, porque se habla de “nuevos lotes”, en vez de “nueve

lotes". La superficie total de estos terrenos, que pertenecen a la Municipalidad de Angol, es la misma indicada en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces: 5.748 metros cuadrados.

En consecuencia, solicito de la Honorable Cámara que se sirva aprobar las modificaciones del Honorable Senado, que, condensadas en dos artículos, sólo tienden a facultar a la Municipalidad de Angol para que haga de esos sitios, conforme lo acordado por ella, según consta en los antecedentes que tengo aquí a mano, a nueve personas, entre empleados y obreros.

El señor BARRA.— Señor Presidente, ¿por qué no se insertan en la versión los antecedentes que están en poder del Honorable señor De la Fuente, a fin de que quede constancia de ellos en la historia fidedigna de la ley?

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Honorable Cámara, el señor Secretario me advierte que, efectivamente, hay un error en el oficio enviado por el Honorable Senado: se cambió en él la palabra "nueve", que es la correcta, por "nuevos".

Puede continuar el Honorable señor Montes.

El señor MONTES.— Señor Presidente, a pesar de las explicaciones tan brillantes, según las ha estimado el Honorable señor Phillips, del Honorable colega señor Diez,...

El señor PHILLIPS.— Su Señoría, ¿no las encontró así?

El señor MONTES.— ... a nosotros nos habría convencido más la modificación del Honorable Senado si hubiese expresado los nombres de las personas beneficiadas.

Realmente, los antecedentes dados, no nos han convencido de las bondades de la modificación introducida por esa Alta Corporación.

Tengo entendido, además, que el artículo único aprobado por esta Honorable Cámara no dificulta el otorgamiento de esos terrenos a cada una de las personas señaladas en sus diferentes incisos. De ahí que,

hasta este instante, aun cuando se ha expresado que la propia Municipalidad aprueba el proyecto en la forma despachada por el Honorable Senado, nosotros mantendremos nuestra posición, votando porque se mantenga la disposición acogida por la Cámara de Diputados en su primer trámite. Así no vulneramos las expectativas ni los derechos ya adquiridos por las personas que se señalan en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor SIVORI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SIVORI.— Señor Presidente, con el fin de no retardar con un cuarto y quinto trámite el despacho de este proyecto, voy a votar afirmativamente las modificaciones introducidas a él por el Honorable Senado, haciendo expresa declaración de que confío que la Ilustre Municipalidad habrá de proceder con entera justicia en la distribución de estos lotes.

Lamento que no se haya establecido una disposición que eximiera del pago de impuestos, a las transferencias que se van a hacer en virtud de esta ley.

Nada más, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate sobre la modificación al artículo único, que pasa a ser 1º del proyecto del Senado.

En votación.

— *Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos; por la negativa, 14 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En discusión la modificación del Honorable Senado, que consiste en agregar un artículo 2º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

—*Aprobado.*

Terminada la discusión del proyecto.

¶

4.—DECLARA MONUMENTO NACIONAL EL MAUSOLEO ERIGIDO A GABRIELA MISTRAL EN MONTEGRANDE, PROVINCIA DE COQUIMBO.—MODIFICACIONES DEL SENADO.— PREFERENCIA.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para tratar el proyecto, en tercer trámite constitucional, que declara monumento nacional el mausoleo erigido a Gabriela Mistral, en Montegrande.

—*Acordado.*

En discusión las modificaciones del Honorable Senado que se encuentran impresas en el Boletín N° 9.246-B.

Varios señores DIPUTADOS.—Que se aprueben sin discusión.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— El señor Secretario dará lectura a las modificaciones del Honorable Senado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El Honorable Senado ha tenido a bien aprobar este proyecto con las siguientes modificaciones:

En el artículo 2º, inciso primero, ha reemplazado los años "1961 a 1970" por "1962 a 1971", y la frase "se celebrará en todo el país por "se efectuará en el país".

Ha suprimido también el inciso tercero.

El señor MERCADO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MERCADO.—Señor Presidente, quiero solicitar de la Honorable Cámara que se sirva prestar su aprobación a las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto de ley, del cual soy autor, y que declara monumento nacional el mausoleo erigido a Gabriela Mistral, en Montegrande.

El Honorable Senado ha introducido modificaciones a este proyecto en el inciso primero del artículo 2º; además, ha suprimido el inciso tercero.

El proyecto consulta recursos para el hermoseamiento de las regiones adyacentes al mausoleo erigido a Gabriela Mistral en la localidad de Montegrande. Con ello, se pretende dignificar la memoria de esta gran poetisa.

Está de más que me extienda en mayores consideraciones al respecto, porque todos los Honorables colegas conocen el prestigio y el honor que ha significado para Chile la obra de Gabriela Mistral.

El señor MONTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTES.—Señor Presidente, nosotros aprobaremos este proyecto, en la misma forma en que lo hicimos durante la discusión habida en el primer trámite constitucional.

Debo hacer presente que votaremos favorablemente las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el inciso primero del artículo 2º y que rechazaremos la supresión del inciso tercero del mismo artículo, porque la disposición aprobada por la Honorable Cámara resguarda, en mejor forma, el propósito que se ha tenido en vista en este proyecto.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— La Mesa entiende que Su Señoría pide división de la votación.

El señor MONTES.—Exacto.

El señor MERCADO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MERCADO.—Señor Presidente, la supresión del inciso tercero del artículo 2º de este proyecto no modifica en absoluto el propósito que encierra esta iniciativa legal, por cuanto ese inciso se refería a la disposición contemplada en el inciso segundo del mismo artículo. Se trata de un ordenamiento...

El señor MONTES.—Se trata del inciso tercero del artículo 2º.

El señor MERCADO.—La disposición está aclarada en el inciso segundo.

Participé en las sesiones de la Comisión de Gobierno Interior del Honorable Senado y coincidí con los miembros de ella en que el inciso tercero estaba de más, porque en el inciso segundo se establece la creación de un Comité que tendrá la responsabilidad de organizar las colectas públicas que se celebrarán en todo el país para reunir fondos destinados a hermostrar el lugar adyacente al mausoleo erigido a Gabriela Mistral, en Montegrande.

El señor LEIGH.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LEIGH.—Señor Presidente, la supresión que ha hecho el Honorable Senado del inciso tercero del artículo 2º no tiene otro alcance, a mi modo de ver, que eliminar una disposición de orden reglamentario. Seguramente se ha querido que, a través de la potestad reglamentaria, el Presidente de la República indique el procedimiento por el que se harán las designaciones de representantes de las instituciones que se señalan en el inciso segundo...

El señor FUENTEALBA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor LEIGH.—Por este motivo, estimo que es perfectamente atendible la supresión que ha hecho el Honorable Senado.

Concedo una interrupción al Honorable señor Fuentealba, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Fuentealba.

El señor FUENTEALBA.—Señor Pre-

sidente, creo que el inciso tercero del artículo 2º fue suprimido por el Honorable Senado sencillamente porque lo lógico es que las sociedades u organizaciones que van a tener representantes en ese Comité sean las que los designen, de acuerdo con sus propios Estatutos. Creo que ésa es la interpretación: que las designaciones se hagan en conformidad con las normas de sus estudios. En consecuencia, me parece que no se trata de querer entregar al Reglamento de esta ley el procedimiento para hacer las designaciones, sino lisa y llanamente, facultar a las entidades o sociedades para que las hagan, según las normas de sus Estatutos. Estimo que este es el alcance de la modificación del Honorable Senado.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el inciso primero del artículo 2º.

Si le parece a la Cámara, se aprobarán.

—Aprobadas.

El señor MONTES.—Con la explicación, no habría habido necesidad de división de la votación.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—En votación la modificación que consiste en suprimir el inciso tercero.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

—Aprobada.

Por haberse cumplido el objeto de la presente sesión, se levanta.

—Se levantó la sesión a las 21 horas y 49 minutos.

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.